



ACTA DE COMISIÓN PARITARIA NEGOCIADORA

Ley 925-K, Decreto N° 0121-2007

NEGOCIACIÓN COLECTIVA N° 04-2024

SESIÓN N° 4

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, a los 16 días de Octubre de 2024, siendo las 09:40 horas, en la sala del Ministerio de Educación de la Provincia, sito en Av. Libertador General San Martín N° 750 Oeste – 2° Piso – Centro Cívico – departamento Capital, se reúnen en representación de la Provincia, Ministro de Educación Lic. **Silvia Fuentes**, Secretaria de Educación **Prof. Mariela Lueje**, Subsecretaria de Planeamiento Educativo **Lic. Liliana Nollén**, el Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda C.P. **Roberto Gutiérrez**, la Secretaria de Hacienda y Finanzas C.P. **Mariela Mignorance**, Secretario General de la Gobernación **Lic. Emilio Achem**, el Secretario de Coordinación Administrativa Financiera C.P. **Luis Reynoso**, Jefa de la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, **Dra. Vanesa Débora Mestre**, Asesor legal de Secretaría de Educación, **Dr. Martín Recabarren** por la parte empleadora; por la parte trabajadora: la *Unión Docentes Agremiados Provinciales*, la Sra. Secretaria General **Lic. Patricia Quiroga**, Secretario Gremial **Prof. Franco Lucero**, colaborador **Téc. Walter Luis Ríos**, Asesor Legal **Daniel Persichella**, la Unión Docentes Argentinos la Secretaria General **Prof. Karina Navarro**, el asesor legal **Rubén O. López**, Secretaria Gremial **Prof. Gisela Abrego**; y por la *Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica*, Secretario Gremial **Prof. Francisco Campos**, Secretario General **Prof. Daniel Quiroga**, Secretario adjunto **Prof. Adrián Ruiz**, por la parte trabajadora; se procede a dar por iniciada la presente Sesión Paritaria en el lugar, fecha y hora indicados. Se deja constancia que la integración personal de cada Asociación Sindical no afecta ni modifica el valor de la cantidad de votos de cada una previsto en el Decreto N° 121-2007.

Se da por iniciada la sesión. La Ministro de Educación, da la bienvenida a las partes y cede la palabra al Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas quien resalta la política salarial llevada adelante por el gobierno provincial. Destaca la labor de esta gestión de Gobierno en la administración eficiente de los fondos públicos en el contexto económico actual.

Toma la palabra El Secretario de Gobernación destacando la inversión mensual que realiza el gobierno provincial en transporte público y energía, para mantener pasajes y tarifas en montos accesibles, así como el uso de fondos públicos destinados al pago de la deuda existente en obra social Provincia.

Iniciada la sesión las entidades gremiales informan el resultado de las consultas a sus respectivos órganos estatutarios coincidiendo todas en el rechazo unánime a la propuesta



formulada por insuficiente y en solicitar una mejora sustancial de la misma, que tenga en cuenta los requerimientos del acta anterior, manifestando conformidad con la forma de ejecutar el incremento propuesto por el Gobierno Provincial en cuanto al aumento de acuerdo al IPC y los 2 puntos a los cargos del nomenclador, no obstante solicita complementarla con un incremento en los ítems A56, E66, E60 y con un aumento a todos los radios.

Siendo las 13:00 hs, se incorpora a la sesión la Subsecretaria de Planeamiento Educativo.

Acto seguido se desarrolla un largo y arduo debate, al final del cual la patronal formula una nueva propuesta consistente en incrementar el valor índice para el maestro de grado cargo testigo, de octubre y noviembre de 2024, aplicando para ambos meses el coeficiente de variación del índice I.P.C (Índice de Precios al Consumidor) publicado por INDEC, del mes anterior en cada uno de los citados meses, es decir, el IPC de septiembre aplicado al valor índice de octubre, el IPC de octubre al valor índice de noviembre. Aumentar en 2 puntos, los puntos del nomenclador docente que componen el código A1 a partir del sueldo de octubre. Adicionar 1 punto porcentual al IPC para el código A56, siguiendo los parámetros establecidos supra para los aumentos precitados, para los meses de octubre y noviembre. Incrementar 1 punto a los puntos asignados al código E60 para el mes de octubre y 1 punto más para el mes de noviembre. Aumentar los valores correspondientes a asignaciones familiares en un 11 %, aplicados al mes de noviembre sobre los valores vigentes.

Además, comunica que el concepto Nueva Conectividad San Juan (E68) correspondiente al sueldo de septiembre ha sido liquidada como un concepto remunerativo, lo que impacta directamente para el cálculo del aguinaldo como así también de las jubilaciones.

Ante esta propuesta, las entidades sindicales pasan a un cuarto intermedio para análisis en detalle de la misma y acto seguido deciden aceptarla en conjunto, y solicitan el compromiso de la patronal de ser convocados nuevamente en diciembre 2024.

Por otra parte la parte gremial deja constancia de los siguientes reclamos: pronta solución respecto a expedientes pendientes de pago, pago de décimas de año 2022 y 2023 según la ley 271-A, pago actualizado a todos los cargos del nomenclador docente con dedicación exclusiva correspondientes al ítem A44 (452 puntos), titularizaciones de secundaria y superior, modificatorias y/o ampliatorias de los decretos que contemplan competencia en educación primaria y capacitación laboral.

Las partes acuerdan reunirse el 26 de noviembre a las 14 hs. con el objeto de iniciar el tratamiento de los salarios de diciembre 2024 y enero 2025. Sirviendo la presente de suficiente invitación.

En virtud de ello se arribó al siguiente:

ACUERDO PARITARIO



ARTÍCULO 1°; VALOR ÍNDICE PARA SALARIOS DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2024: Fijar el valor índice, a partir de los salarios del mes de Octubre de 2024, en 621,6324 y para el mes de Noviembre de 2024, el valor de octubre más el porcentaje de variación del IPC de Octubre publicado por INDEC.

ARTÍCULO 2°; PUNTOS DEL NOMENCLADOR DOCENTE OCTUBRE 2024: **Incrementar en 2 (DOS) puntos** para cada cargo que figura en el nomenclador docente, vigente a septiembre para ser aplicados en el mes de Octubre del 2024.

ARTÍCULO 3°; VALOR SUELDO BASICO DOCENTE (A01) A PARTIR DEL SALARIO DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2024: El **sueldo básico (A01) del cargo testigo maestro de grado jornada simple** queda determinado en \$280.977,84 para el mes de Octubre de 2024 y el valor de la hora cátedra nivel medio en \$ 18.731,86 y el valor de la hora cátedra nivel superior en \$ 23.414,82 para Octubre 2024. Para noviembre el valor que surja de computar 452 puntos multiplicado por el valor índice de noviembre indicado en el artículo 1 , y a su vez, a partir de este valor se determinará el valor de las horas cátedra niveles medio y superior.

ARTÍCULO 4°; ASIGNACIÓN REMUNERATIVA DECRETO N° 1380-1993 - ART. 2°- "ESTADO DOCENTE" (A56): Fijar, a partir de los haberes del mes de Octubre de 2024, el monto por persona liquidado bajo el **código A56** en pesos CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 46/100 (**\$ 106.275,46**) o su equivalente en horas cátedra nivel medio y superior, resultando en CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 19/100 (**\$5.904,19**) el valor por hora cátedra nivel medio y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO CON 03/100 (**\$ 7.085,03**) el valor por hora cátedra nivel superior. Para el mes de Noviembre 2024 el monto por persona liquidado bajo el **código A56**, resultará de aplicar al valor del mes de Octubre (\$106.275,46), la variación del IPC de octubre más 1 (un) punto porcentual, aplicando a dicho valor el cálculo correspondiente a horas cátedra nivel medio y superior.

El valor adicional de un punto porcentual del concepto A56 "ESTADO DOCENTE" sobre el aumento del valor índice se otorga en los meses de octubre y noviembre de 2024.

A partir de diciembre del 2024, los importes establecidos en el primer párrafo de este artículo se actualizarán en el mismo porcentaje que el que en el futuro se incremente el valor índice y de manera automática.

ARTÍCULO 5°; ASIGNACIÓN REMUNERATIVA DECRETO N° 489-2012 y modificatorias - ART. 3° (E66): Fijar el monto de Decreto N° 489-2012 y modificatorias, artículo 3° (E66) "**SUMA REMUNERATIVA Y BONIFICABLE POR ANTIGÜEDAD**" en el mes de Octubre:



E66	Cargo Docente (\$)	HCNM (\$)	HCNS (\$)
0 años	\$ 40.020,35	\$ 2.223,35	\$ 2.668,02
1 a 4 años	\$ 46.690,92	\$ 2.593,94	\$ 3.112,73
5 a 9 años	\$ 66.701,61	\$ 3.705,65	\$ 4.446,77
10 a 16 años	\$ 73.372,19	\$ 4.076,23	\$ 4.891,48
17 a 24 años	\$ 76.706,96	\$ 4.261,50	\$ 5.113,80
25 a 29 años	\$ 80.044,83	\$ 4.446,94	\$ 5.336,32
30 o mas	\$ 86.711,27	\$ 4.817,29	\$ 5.780,75

Los importes establecidos en el cuadro anterior se actualizan en el mismo porcentaje que el que en el futuro se incremente el valor índice y de manera automática.

Para el mes de Noviembre de 2024 los valores se calcularán según la variación en el valor índice del artículo 1 ° del presente acuerdo paritario.

ARTÍCULO 6°; (E60): 36 puntos para los cargos del nomenclador docente DECRETO N° 1890/2022 - 0197/2023 - 1900/2023 y sus modificatorias "SUMA REMUNERATIVA Y BONIFICABLE POR ANTIGÜEDAD" para el mes de Octubre 2024:



Antig	% Bonif Antig	Monto (\$)
0		
1	0%	\$ 22.378,77
2 a 4	10%	\$ 24.616,64
5 a 6	15%	\$ 25.735,58
7 a 9	30%	\$ 29.092,40
10 a 11	40%	\$ 31.330,27
12 a 14	50%	\$ 33.568,15
15 a 16	60%	\$ 35.806,03
17 a 19	70%	\$ 38.043,90
20 a 21	80%	\$ 40.281,78
22 a 23	100%	\$ 44.757,53
24	110%	\$ 46.995,41
25 a 27	120%	\$ 49.233,28
28 a 29	130%	\$ 51.471,16
30 a 31	140%	\$ 53.709,04
32 a 33	150%	\$ 55.946,91
34 o más	160%	\$ 58.184,79
	170%	\$ 60.422,67

ARTÍCULO 7°: (E60) Fijar para el mes de Noviembre el código E60 como el producto del Valor Índice del mes Noviembre 2024 (artículo 1) por 37 puntos para los cargos del nomenclador docente DECRETO N° 1890/2022 - 0197/2023 - 1900/2023 y sus modificatorias "SUMA REMUNERATIVA Y BONIFICABLE POR ANTIGÜEDAD", según escalas vigentes.

Los importes establecidos en el cuadro anterior se actualizan en el mismo porcentaje que el que en el futuro se incremente el valor índice y de manera automática.

ARTÍCULO 8°: SE ABONA EL CONCEPTO NUEVA CONECTIVIDAD SAN JUAN en pesos TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 54/100 (\$31.446,54) liquidado por cargo y hasta dos cargos o su equivalente en horas cátedra a todo el escalafón docente. Concepto Remunerativo no bonificable.



ARTÍCULO 9º: SALARIO FAMILIAR. Se actualizan los valores de las asignaciones familiares y los tramos para su cálculo; dejándose establecidos los nuevos valores y tramos correspondientes a la asignación familiares según el siguiente detalle:

Tramo	Desde	Hasta	Asignación
1	\$ 0	\$ 555.000,00	\$ 31.080
2	\$ 555.000,01	\$ 832.500,00	\$ 22.200
3	\$ 832.500,01	\$ 999.000,00	\$ 13.320
4	\$ 999.000,01		\$ 6.660

B) Hijo con Discapacidad:

Tramo	Desde	Hasta	Asignación
1	\$ 0	\$ 555.000,00	\$ 93.240
2	\$ 555.000,01	\$ 832.500,00	\$ 79.920
3	\$ 832.500,01		\$ 51.060

C) Ayuda Escolar Anual: \$ 26.640

D) Ayuda Escolar Anual para hijo con discapacidad: \$ 35.520

E) Nacimiento: \$ 39.960

F) Adopción: \$ 222.000

G) Matrimonio: \$ 62.160

Los presentes valores y tramos rigen desde el mes de Noviembre de 2024. Ambos valores se actualizarán trimestralmente.

ARTÍCULO 10 º; GARANTÍA DE LA PARITARIA DOCENTE NACIONAL: Establecer que el Gobierno de San Juan ratifica su total garantía de cumplimiento de lo que establezca la



paritaria Nacional Docente acordada y las a acordar en el futuro. Es decir, cualquier convenio que implique una mejora en las condiciones para los docentes en la paritaria nacional, dicha mejora será implementada en la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 11°: SALARIO DOCENTE PROVINCIAL NETO CARGO TESTIGO: Establecer que, a partir del mes de Octubre de 2024, el Gobierno de la Provincia de San Juan, garantiza un Salario Docente Provincial Neto equivalente a pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 87/100 (\$492,892,87), por cargo y hasta dos cargos o su equivalente en horas cátedra, incluido en éste el concepto Nueva Conectividad San Juan. A los fines de las horas cátedra, se considera la proporción de 12 horas cátedra para la educación superior y 15 horas cátedra para la educación secundaria.

ARTÍCULO 12°: SALARIO DOCENTE PROVINCIAL NETO CARGO TESTIGO: Establecer que, a partir del mes de Noviembre de 2024, el Gobierno de la Provincia de San Juan, garantiza un Salario Docente Provincial Neto, que resultará de aplicar el equivalente a la variación del IPC de octubre. A los fines de las horas cátedra, se considera la proporción de 12 horas cátedra para la educación superior y 15 horas cátedra para la educación secundaria.

Lic. EMILIOACHEM
Secretario General de la Gobernación

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

Prof. VANESA MARTELA LUEJE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SAN JUAN

Gisela del Valle Abrego
SECRETARIA GREMIAL
UDA SECCIONAL SAN JUAN

ADRIAN RUIZ
SECRETARIO ADJUNTO
AMET - SAN JUAN

Lic. JULIANA I. OLLEN
Secretaria de Planeamiento Educativo
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dr. ROBERTO GUTIERREZ
Ministro de Economía, Finanzas y Planeación
PROVINCIA DE SAN JUAN

CP. LUIS A. RILYNO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dra. VANESA DEBORA MESTRE
JEFA DE ASESORES LETRADOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FRANCISCA DANIEL PERSICHELLA
Lic. En Cs. Políticas U.N.S.J.
Abogada U.N.C.
M.P.N. 1770 - M. Fed. P. 6000314
0264 - 156607577

FRANCISCO CAMPOS
SECR. RELACIONES GREMIALES
AMET - SAN JUAN

Lic. Patricia Quiroga
Secretaria General
U.D.A.M.

Dr. J. MARTIN RECABARREN
ASESOR DE SECRETARIA DE EDUC.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Karina Navarro
SECRETARIA GENERAL
UDA SECCIONAL SAN JUAN

Lic. Faw
Sec. Gremial
UDAP

DR. RUBÉN OMAR LÓPEZ
ASESOR LEGAL
UDA SECCIONAL SAN JUAN